**Asunto. Información retribuciones miembros de la Corporación durante el año 2022 y 2023**

Los miembros de la Corporación que no ejerzan el cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial en la Corporación perciben asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Las indemnizaciones que se perciben en caso de asistencia efectiva son las siguientes:

- Sesión del Pleno, 141€ para el 2022 y 145,51€ para el 2023.

- Sesiones del Consejo de Gobierno Insular, Comisiones de Pleno, Junta de Portavoces y Mesas de contratación, 93 € para el año 2022 y 95,98€ para el 2023.

Con independencia de que se ejerza el cargo en régimen de dedicación exclusiva, dedicación parcial o dedicación ordinaria, tienen derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo conforme al siguiente régimen de aplicación:

- Indemnización por desplazamientos fuera de la isla:

a) Al extranjero (dieta diaria):

1. Presidente ............................................ 166 euros.

2. Consejeros ………………… ................. 132 euros.

b) A la Península (dieta diaria):

1. Presidente .............................................. 124 euros.

2. Consejeros …………………................... 108 euros.

c) Entre las Islas (dieta diaria):

1. Presidente ............................................. 86 euros.

2. Consejeros ……………………............... 66 euros.

Las indemnizaciones por desplazamientos fuera de la isla se reducen un 50% cuando no se pernocte fuera del domicilio del desplazado.

- Indemnizaciones por desplazamientos dentro de la Isla:

Los miembros de la Corporación, salvo que se utilice vehículo oficial, percibirán la cantidad de 0,26€ por kilómetro por los desplazamientos realizados entre su lugar de domicilio y el lugar de celebración de la sesión, comisión o acto al que haya sido convocado.

Los Consejeros en régimen de dedicación exclusiva, los Coordinadores Generales, los Directores Generales, los Coordinadores Técnicos y los Directores Insulares, al causar baja en la entidad local, perciben una paga adicional equivalente a una mensualidad. Esta indemnización, de conformidad con el artículo 1º del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, es incompatible con cualquier retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas, de los entes, organismos y empresas de ellos dependientes, o con cargo a los de los órganos constitucionales o que resulte de la aplicación de arancel; con cualquier retribución que provenga de una actividad privada, así como con la percepción de la pensión de jubilación o retiro por Derechos pasivos, o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.

Esta compensación, será exigible cuando no exista posibilidad de incorporación inmediata a cualquier puesto que dé lugar a las retribuciones antes mencionadas.

En el año 2022 ningún miembro de la Corporación percibió indemnización por cese en el cargo.

Las retribuciones de los cargos electos son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  |  | |  |
|  |
|  | AÑO 2022 | | | |
|  | TOTAL MENSUAL | PAGAS EXTRAORDINARIAS | | TOTAL ANUAL |
| PRESIDENTE | 5.190,72 | 5.190,72 | | 72.670,08 |
| VICEPRESIDENTES | 4.956,84 | 4.956,84 | | 69.395,76 |
| CONSEJEROS CON DELEGACIÓN | 4.695,10 | 4.695,10 | | 65.731,40 |
| CONSEJEROS RPTES GRUPOS POLITICOS | 4.588,99 | 4.588,99 | | 64.245,86 |
|  |  |  | |  |
|  |  |  | |  |
|  |
|  | Año 2023 | | | |
|  | TOTAL MENSUAL | PAGAS EXTRAORDINARIAS | | TOTAL ANUAL |
| PRESIDENTE | 5.320,49 | 5.320,49 | | 74.486,86 |
| VICEPRESIDENTES | 5.080,76 | 5.080,76 | | 71.130,64 |
| TITULAR CONSEJERIA | 4.812,48 | 4.812,48 | | 67.374,72 |
| CONSEJEROS RPTES GRUPOS POLITICOS | 4.703,71 | 4.703,71 | | 65.851,94 |